



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 5627

BUENOS AIRES, 17 AGO 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-10500-09-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 174 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 172 por la Dirección de Tecnología Médica, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 425/10.

S

S RP

JP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5627

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., como
FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO – LIQUIDO Y LIQUIDO
GASEOSO Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES, com planta sita
em Ruta 301, Km 2, San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la
farmacéutica CLAUDIA JOSEFINA MARTIN, Matrícula Provincial N° 1555.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación
conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 139 a 141.

ARTICULO 5º.- Cancélase los Certificados de Habilitación, autorizados por
Disposición N° 6503/00 y fechado 07 de Diciembre de 2006, el cual

D

RP

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 6 2 7

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

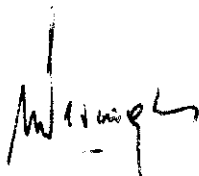
ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10500-09-5

DISPOSICIÓN N° **5 6 2 7**

jr
rs

JW


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.